



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.* – Delegar en Óscar Lombraña López, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a festejos.

*Segundo.* – Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad anual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Tercero.* – Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este ayuntamiento.

*Cuarto.* – Comunicar la presente resolución al delegado.

*Quinto.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.* – Dar cuenta al Pleno de la corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.

*Séptimo.* – Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Valle de Valdelucio, a 1 de agosto de 2024.

El alcalde,  
Fernando del Olmo Poza